



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **24 JUN. 2013**

VISTO:

El informe Nro. 151-2913-MPH/A-23.26 emitido por la unidad de Recursos Humanos, sobre pago de Bonificaciones dejadas de percibir por los pensionistas durante el periodo año 2007, con sentencia judicial firme, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Nro. 151-2013-MPH/23.26, La Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento que a la fecha existe sentencia judicial firme, que obliga a la institución a pagar a los servidores comprendidos en la relación que adjunta, como resultado de un proceso civil signado con el número 057-2008, el mismo que deberá ser considerado con el presupuesto del año 2014, por lo que se hace imperativo la emisión de una resolución de alcaldía precisando los montos e identificando a los servidores beneficiarios con tal medida judicial.

Que, igualmente existe opinión legal favorable sobre lo solicitado, amparando tal decisión en lo que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala imperativamente "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". Y por los fundamentos legalmente expuestos en la sentencia que ha sido materia de análisis por el órgano de asesoramiento, por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que por otro lado se tiene que con sentencia judicial firme se han declarado nulas las resoluciones de alcaldía número 055-2008-MPH/A y 653-2007—MPH/A, de fechas 15 de noviembre del 2007 y 28 de enero del 2008 respectivamente, lo que significa que a la fecha carecen de efecto ya que esta es una orden judicial de estricto cumplimiento, correspondiendo emitir un nuevo acto administrativo por parte de la autoridad;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de las bonificaciones y aumentos acordados mediante negociación colectiva de escolaridad, por el día del trabajador municipal, por fiestas patrias, y navidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, a favor de los cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un monto total de S/. 23,650.00 (veintitrés mil seiscientos cincuenta nuevos soles), a los siguientes ex servidores:

- Melgar Aliaga, Víctor.
- Flores Moya, Vicente.
- Cueto Arrea, Manuel Jesús.
- Pillpe De La Cruz, Julián M.



Pillpe De La Cruz, Silvio.
 Bellido Gómez, Zósimo.
 Quintanilla Medina, Andrés A.
 Quispe Sulcarayme, Casimiro.
 Medina Castillo, Luís.
 Taboada Lozano, Marcelino.
 Solano Rojas, José F.
 Quispe Taco, Teófilo.
 Alarcón Laurente, Mariano M.
 Vera Felipa de Vargas, Blanca R.
 Almeyda Meneses, Luís A.
 Portal Jaúregui, Víctor.
 Gamboa García, Jorge W.
 Aguilar Rojas, Mauro.
 Tello Aguilar, Víctor F.
 Curi Oré, Vidal.
 Flores Huamán, Andrés.
 León Guerra, Martín.
 Mendoza García, Crisanto M.
 Zárate Flores, Pánfilo.
 Quispe Pariona, Vicente.
 Cárdenas Huaranca, Estanislao.
 Choquecahua Escobar, Sócrates.
 Huamán Palomino, Macedonio.
 Cancho Candia, Eulogio A.
 Morales Vda. de Morales, Feliciano.
 García Martinelli, Soledad.
 Pantigoso Palomino, Bertha.
 Meneses Vda. de Chacchi, Nila.
 Aguilar Vda. de Oré, Antonia A.
 Jayo Antonio, Isabel.
 Rojas Jayo, Denisa J.
 Martínez Vda. de De La Cruz, Cirila.
 Velarde García Vda. de Ayala, Segundina.
 Palomino Algoner Vda. de Fernández, Felicitas.
 Lagos Gómez Vda. de Madrid, Florisa Senobia.
 Tello Aguilar, Elena Clara.
 Rojas Araujo, Constanza C.
 Prado Ochante Urbano.
 Debiendo precisarse que a cada Servidor, le correspondería la diferencia no cobrada en total por la suma de S/. 550.00, para lo cual se precisa con mejor detalle en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/PLANILLA	MONTO PERCIBIDO EN EL PERIODO 2007		DIFERENCIA NO PERCIBIDA POR PENSIONISTAS
	PLANILLA DE HABERES	PLANILLA DE PENSIONISTAS	
BONIF. ESCOLARIDAD	S/. 450.00	S/. 300.00	S/. 150.00
AGUINALDO JULIO	S/. 240.00	S/. 200.00	S/. 40.00
AGUINALDO DIC.	S/. 280.00	S/. 200.00	S/. 80.00
BONIF. 05 DE DIC.	S/. 280.00	S/. 0.00	S/. 280.00
TOTAL	1,250.00	S/. 700.00	S/. 550.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que la oficina de Planeamiento y presupuesto, realice las acciones tendientes al estricto cumplimiento del presente acto administrativo, debiendo programar dicha obligación conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA HUAMANGA
Amilcar
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Saulo Ramírez
GERENTE
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Lic. Alejandro
Bautista Prado
DIRECTOR
Ofic. Planeamiento y Pto.

Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
CPC. Maximo
de Riveros
DIRECTOR
Ofic. Adm. y Finanzas

Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Ing. Juan E.
Jarampa Jarampa
DIRECTOR
Oficina Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Ing. Miguel A.
León Ambia
SECRETARÍA GENERAL